



# Informe de Seguimiento a la Austeridad del Gasto III Trimestre 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
FR-1400-OCI-31 VERSIÓN 06

6/12/2023



# Tabla de contenido

Tabla de contenido .....	1
<b>1. Introducción</b> .....	2
<b>2. Objetivos</b> .....	2
Objetivo 1 .....	2
Objetivo 2 .....	3
<b>3. Alcance</b> .....	3
<b>4. Metodología</b> .....	3
<b>5. Marco Legal</b> .....	3
<b>6. Verificación de Antecedentes</b> .....	5
<b>7. Desarrollo del Informe</b> .....	6
7.1. Análisis de variables .....	6
7.1.1. Variación del Gasto Global UNGRD .....	6
7.1.2. Ahorros en el Gasto .....	8
7.1.3. Incrementos en el Gasto .....	10
7.1.4. Otros conceptos Evaluados .....	12
<b>7.2. Hallazgos y Observaciones</b> .....	17
<b>8. Controles establecidos</b> .....	17
<b>9. Riesgos Identificados</b> .....	18
<b>10. Recomendaciones</b> .....	18
<b>11. Conclusiones</b> .....	20
<b>12. Salvaguardas</b> .....	20

## **1. Introducción**

La austeridad hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público, de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa. También se refiere a buenas prácticas ambientales, campañas de cero papel, eficacia y efectividad a la hora de realizar gastos con recursos públicos, teniendo en cuenta la optimización, el principio de economía y la racionalización sin afectar la misionalidad de la Entidad, dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998 y demás normas que regulan el tema de austeridad del gasto que se encuentren vigentes.

Dando cumplimiento a los artículos 189 y 209 de la Constitución Política y demás normas sobre esta materia, la oficina de control interno debe realizar un seguimiento y presentar un informe de cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto que ha expedido el Gobierno Nacional.

Por lo anterior, el informe de austeridad del gasto de la Unidad presenta los resultados del análisis comparativo sobre las medidas adoptadas durante el tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, tomando como base la información generada por las diferentes dependencias, sobre la cual se hace un análisis comparativo correspondiente al trimestre evaluado con relación al mismo trimestre de la vigencia anterior, que para este caso corresponde al Tercer trimestre 2023.

## **2. Objetivos**

### **Objetivo 1**

Verificar en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la implementación y conformidad de las políticas de eficiencia y austeridad en gasto público, correspondientes al Tercer trimestre de 2023, con base en lo establecido en las normas emitidas por el Gobierno Nacional en materia de Austeridad en el Gasto, de conformidad con el decreto 1737 de 1998, Decreto 984 de 2012, Ley 2159 de 2021, el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, decreto 444 del 29 de marzo de 2023 (por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023.) y directiva presidencial No.02 del 30 de marzo de 2023.

## Objetivo 2

Verificar que se esté dando cumplimiento por parte de la entidad a las normas que contemplan la austeridad en el gasto público en el Tercer Trimestre 2023, y presentar los resultados comparativos del análisis realizado, formulando recomendaciones según corresponda.

### 3. Alcance

El alcance está definido para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2023, sobre los diferentes Ítems referidos en la normatividad y de acuerdo con lo definido en el objetivo del seguimiento.

### 4. Metodología

Para la elaboración del Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, se tuvo en cuenta los reportes emitidos por el Grupo de Apoyo administrativo, el Grupo de Gestión Contractual, el Grupo de Tecnologías de la información y el Grupo de Talento Humano; se verificaron las acciones adelantadas por la entidad con relación a las directrices emitidas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 (por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023), la Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023 y demás normas complementarias.

Se procedió a comparar la ejecución de gastos del Tercer Trimestre vigencia 2023 con la ejecución de gastos generados para el mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, no obstante, la información reportada corresponde a lo ejecutado mes a mes y no a los pagos efectuados por tesorería.

### 5. Marco Legal

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

- Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, Que se hace necesario modificar los plazos para la presentación del informe de austeridad por parte de los jefes de Control Interno, con el fin de ajustarlos a la nueva Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República.
- Decreto 1068 de 2015 (versión integrada con sus modificaciones), por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público- Medidas de Austeridad del Gasto Público - Capítulo 1.
- Circular 008 del 26 de febrero de 2019 de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres relacionada con Lineamientos Austeridad del Gasto comisiones, desplazamientos, tiquetes y vacaciones.
- Resolución 191 del 26 de febrero de 2019 "Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos al interior y exterior del País".
- Artículo 19 de la ley 2155 de 2021, mediante la cual se establece que el Gobierno Nacional reglamentara anualmente mediante decreto el Plan de Austeridad del Gasto.
- Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"- Título III, Austeridad y Eficiencia en el Gasto.
- Circular Externa 019 de 15 de julio de 2022, contiene los criterios y procedimientos que deben tener en cuenta los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN) para presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro en austeridad, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y del artículo 20 del decreto 397 de 2022.
- Resolución No. 638 de julio de 2022 "Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos al interior y exterior del País".
- Circular Interna 00013 del 26 de septiembre de 2022 Implementación de las Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente (Directiva presidencial 08 de 2022).
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, por el cual se establece el plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Directiva presidencial 02 de 2023 - El Gobierno nacional lideró a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la Vigencia Fiscal 2023, conllevando a la necesidad de armonizar las directrices en materia de austeridad del Estado con el fin de reforzar el compromiso de reducir el Gasto Público.

Ello se fundamenta, no sólo en los principios de igualdad, oralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que rigen la función pública

consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, desarrollados por la Ley 2155 de 2021, sino en la exigencia de contar con un uso riguroso y transparente de los recursos públicos, conforme a la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, y la Política de Compras y Contratación Pública.

En tal sentido, con el objeto de simplificar, armonizar y racionalizar las diferentes directrices en torno a la austeridad y eficiencia del gasto público a nivel nacional, y en el marco del cumplimiento de la Política de Mejora Normativa, las medidas establecidas hasta la fecha previstas en las directivas que se mencionan a continuación, quedarán sin efecto hasta tanto el Gobierno nacional expida nuevas directrices en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado conforme a la reglamentación recientemente expedida para la vigencia 2023:

- La Directiva 05 del 17 de junio de 2021, relacionada con la austeridad en materia de arrendamiento y comodato de bienes inmuebles.
- La Directiva 01 del 17 de enero de 2022, que impartió lineamientos frente a los procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
- La Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, sobre la optimización de recursos en la contratación pública (contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratación de estudios, contratos interadministrativos), uso del esquema de acuerdos marco, austeridad en los gastos de funcionamiento e inversión, y promoción de la transparencia.

## 6. Verificación de Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de austeridad previstas en el artículo 20 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, "Por la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", a la Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023, mediante la cual deja sin efecto los criterios de las directivas i) 05 del 17 de junio de 2021, ii) 01 del 17 de enero de 2022 y iii) La 08 del 17 de septiembre de 2022 en términos de austeridad en materia de arrendamiento y comodato de bienes inmuebles, prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y la optimización de recursos en la contratación pública respectivamente. Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 el cual liquida el presupuesto general de la Nación para la Vigencia fiscal de 2023, Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades

públicas que manejan recursos del Tesoro Público", la Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación de cada una de las disposiciones, y presenta a continuación el análisis y la consolidación de los resultados de la verificación realizada para el III Trimestre 2023.

## 7. Desarrollo del Informe

El análisis se enfoca en la ejecución presupuestal de gastos y las cuentas de relación de pagos incurridos con recursos del Tesoro Público, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el marco normativo previamente identificado, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023, dicha información comparada con el mismo periodo de la vigencia anterior.

Es importante resaltar que de acuerdo con el Decreto 984 de 2012 (que modifica el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998), el seguimiento a las medidas de austeridad debe desarrollarse de la siguiente manera “Artículo 22, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”. Bajo esta disposición el Oficina de Control Interno desarrolló hojas de control para cada uno de los treinta y un (31) criterios vigentes a la fecha del presente informe, formatos donde quedan consignados los monitores mensuales y las recomendaciones u observaciones que dan a lugar.

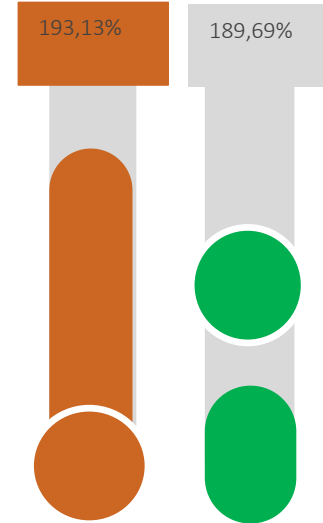
Por otra parte, para cumplir con la misión de la Unidad, el Gobierno Nacional liquida el Presupuesto General de la Nación que, de acuerdo a la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y su Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, decretan el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2023, apropiando en el presupuesto de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE, una partida inicial por valor de **\$657.727.077.044, más adiciones presupuestales por valor de \$203.879.966.686**, para un total de apropiaciones de **\$861.607.043.730**.

### 7.1. Análisis de variables.

#### 7.1.1. Variación del Gasto Global UNGRD

Al corte del tercer trimestre del año 2023 se identificó una variación porcentual en comparación con el mismo periodo del año 2022 de la siguiente manera:

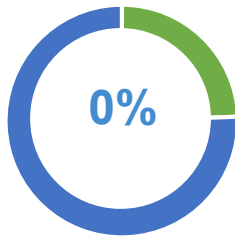
- 1. Apropiações Vigentes: i) \$2.495.998.579.575 (2022) y ii) \$861.607.043.730 (2023) con una disminución del -189,69%**
- 2. Compromisos: i) \$2.489.859.114.956,73 (2022) y ii) \$849.408.745.124,32 (2023) con una disminución del -193,13%**





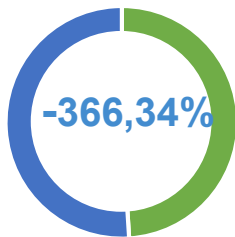
### 7.1.2. Ahorros en el Gasto

Son todos los conceptos que al realizar el comparativo entre los años 2023 y 2022 con relación al tercer trimestre, su variación porcentual disminuyó.



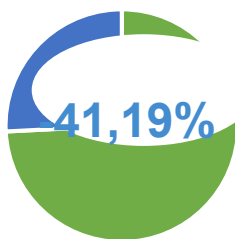
#### Vehículos y Servicios de Transporte

Durante el tercer trimestre de 2023, no se ejecutaron contratos de mantenimiento de vehículos, ni se adquirieron vehículos con recursos propios de la UNGRD.



#### Viáticos

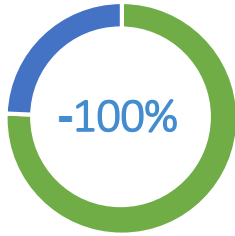
En lo relacionado con los gastos de transporte y viáticos, para el tercer trimestre de 2023 se ejecutaron **\$5.950.000** que corresponde a **10** comisiones. Por su parte, en el tercer trimestre de 2022 se realizaron **188** comisiones por **\$27.746.952** evidenciando una disminución por valor de **\$21.796.952**.



#### Teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos

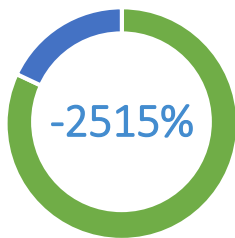
La UNGRD no ha incurrido con cargo a recursos económicos, a Planes de telefonía móvil ni celular, tampoco asigna teléfonos celulares o equipos similares a ningún funcionario, incluidos el Director, Secretario General y Sub Directores. No obstante, para cubrir los temas internet y datos, la UNGRD presenta un gasto para este trimestre 2023 por valor de **\$2.808.169**, frente a **\$4.775.082** del III Trimestre 2022, presentando una disminución por valor de **\$1.966.913**.

## Tiquetes



Para el tercer trimestre de 2023 no se ejecutaron recursos por este rubro, no obstante, para III trimestre de 2022 se utilizaron **150** tiquetes aéreos por valor de **\$81.140.474**, en ese sentido hubo una disminución del **100%**.

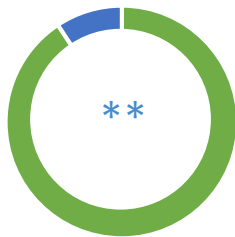
En el año 2023 no se contaba con contratos cuyos fondos correspondieran a la UNGRD. Los tiquetes emitidos por la UNGRD en el año 2022 corresponden a las solicitudes realizadas por proyecto de inversión.



## Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión

De julio a septiembre de 2023, se suscribieron **27** contratos de prestación de servicios de Apoyo a la gestión, por un valor de **\$1.019.721.772**; en el mismo periodo del año 2022 se suscribió **1** contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión, por un valor de **\$39.000.000**.

## Arriendo de Sedes



Para el tercer trimestre de 2023, no se generaron pagos por concepto de arrendamiento. Si bien es cierto la ejecución del contrato se realiza desde este trimestre (septiembre), los pagos son mes vencido.

Para estos efectos se le solicitó al proceso que remitieran el valor causado mes a mes por concepto de arrendamientos y no el pago, sin embargo, no se tuvo respuesta oportuna para poder establecer dicho valor.

Desde la Oficina de Control Interno, continuaremos realizando el monitoreo respectivo y generando las alertas a la dirección de presentarse novedades.

## Servicios Públicos

La Unidad durante el tercer trimestre de 2023 registra un gasto de servicios públicos por valor de **\$67.505.071**, y para mismo periodo del 2022 el valor de **\$70.703.044**, lo que refleja una disminución de **\$3.197.973**.

Acciones establecidas: Dentro del Subsistema de Gestión Ambiental – SGA, se cuentan con los siguientes programas, en donde se establecen las estrategias a desarrollar para disminuir gradualmente el consumo:

- ✓ **Programa de ahorro y uso eficiente del agua.**

### 7.1.3. Incrementos en el Gasto

Son todos los conceptos que al realizar el comparativo entre los años 2023 y 2022 con relación al tercer trimestre, su variación porcentual aumentó.

## Vacaciones

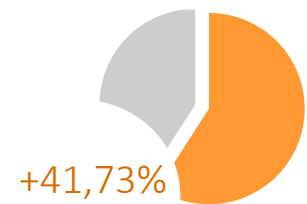
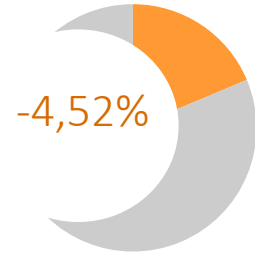
La Unidad durante el tercer trimestre de 2023 registra un gasto por concepto de vacaciones y prima de vacaciones por valor de **\$167.359.390**, y para el mismo periodo del 2022 registra por los mismos conceptos un valor de **\$118.080.284**, lo que refleja un incremento de **\$49.279.106**.

### Motivo del Incremento:

Obedece principalmente por el pago realizado por concepto de liquidación definitiva de prestaciones sociales de 9 funcionarios para el 2022, frente a 1 liquidación de un funcionario para el 2022.

### Acciones establecidas:

El grupo de GTH realiza la planeación anual de vacaciones en diciembre de 2022 para la vigencia 2023, remitiendo a las dependencias correo en donde relaciona los funcionarios y los periodos de causación de vacaciones a programar. Frente a lo cual, se debe de solicitar el diligenciamiento del formato establecido de Programación de Vacaciones a todos los funcionarios, sin embargo, no se evidencia la fecha de programación para 3 funcionarios que acumulan más de 2 periodos los cuales van en contravía a la normatividad vigente.



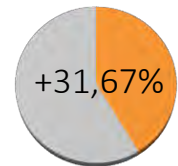
**Tabla No.1**  
**Reporte de periodos de vacaciones acumuladas III Trimestre 2023**

Cargo	Área a la que pertenece el Funcionario	Periodo pendiente de vacaciones	Observaciones
(1) Profesional	Subdirección de Reducción del Riesgo - SRR	06/10/2020 al 05/10/2021	Pendiente cinco (05) días de disfrute.
		06/10/2021 al 05/10/2022	Se envía correo para programación 06/06/2023, en seguimiento desde secretaria general y nomina para programación, sin respuesta aún.
		06/10/2022 al 05/10/2023	
(1) Profesional	Subdirección de Reducción del Riesgo - SRR	11/08/2021 a 10/08/2022	Se envían correos para programación los días 06/06/2023 y 25/08/2023, en seguimiento desde secretaria general y nomina para programación, sin respuesta aún.
		11/08/2022 a 10/08/2023	
(1) Profesional	Grupo de Apoyo Administrativo - GAA	29/06/2019 al 28/06/2020	En seguimiento secretaria general y nomina programación sin respuesta aún.
		29/06/2020 al 28/06/2021	
		29/06/2021 al 28/06/2022	
		29/06/2022 al 28/06/2023	

Fuente\_ Grupo de Talento Humano

## Papeleria

Durante septiembre 2023, objeto del presente informe, el Grupo de Apoyo Administrativo realizó entregas de papelería tal y como lo establece el Decreto 26 de 1998 en el Artículo 11, preservando el uso estandarizado de papelería en todas las áreas de la UNGRD.



Por lo anterior, la Unidad durante el tercer trimestre de 2023 registra un gasto de papelería por valor de **\$11.626.225**, y para mismo periodo del 2022 de **\$8.829.524**, lo que refleja una disminución de **\$2.796.701**.

#### 7.1.4. Otros conceptos Evaluados

### Administración de personal, contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión

En las siguientes tablas, se observan los cargos que se encuentran ocupados relacionando de manera comparativa el total de la planta global de personal por tipo de vinculación, y total de servidores III trimestre 2023 vs III trimestre 2022.

**Tabla No. 2**  
**Conformación de la planta de personal al III Trimestre 2023**

TIPO DE VINCULACION	PROVISTOS	VACANTES	TOTAL
CARRERA	1	0	1
LIBRE NOMBRAMIENTO	15	1	16
PROVISIONAL	78	7	85
<b>TOTAL</b>	<b>94</b>	<b>8</b>	<b>102</b>

Fuente\_ Grupo de Talento Humano

**Tabla No.3**  
**Conformación de la planta de personal al III Trimestre 2022**

TIPO DE VINCULACION	PROVISTOS	VACANTES	TOTAL
CARRERA	1	0	1
LIBRE NOMBRAMIENTO	15	1	16
PROVISIONAL	85	0	85
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>1</b>	<b>102</b>
<b>VARIACIÓN 2022 vs 2023</b>	<b>-7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>

Fuente\_ Grupo de Talento Humano

Actualmente la UNGRD cuenta con mecanismos de control necesarios para la formalización y ejecución contractual.

**Tabla No.4**  
**Ejecución presupuestal UNGRD III Trimestre 2023 - 2022**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	2023	2022	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	1.587.388.850	1.359.946.490	227.442.360	16,72%
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉC. SALAR	135.686.822	100.619.772	35.067.050	34,85%
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO ALIMEN.	2.176.350	2.395.867	-219.517	-9,16%
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANS	3.669.817	3.651.862	17.955	0,49%
A-01-01-01-001-006	PRIMA SERVICIO	245.484.517	274.591.093	-29.106.576	-10,60%
A-01-01-01-001-007	BONIF SERVIC. PRESTA	53.185.405	39.362.003	13.823.402	35,12%
A-01-01-01-001-009	PRIMA NAVIDAD	38.572.228	5.415.724	33.156.504	612,23%
A-01-01-01-001-010	PRIMA VACACIONES	69.279.731	48.169.493	21.110.238	43,82%
A-01-01-02-001	APORTES A LA SSP	241.656.929	211.323.900	30.333.029	14,35%
A-01-01-02-002	APORTES A LA SSS	171.160.729	149.988.900	21.171.829	14,12%
A-01-01-02-003	AUXILIO CESANTÍ	179.206.472	135.396.689	43.809.783	32,36%
A-01-01-02-004	APORTES A CCF	82.676.100	82.298.700	377.400	0,46%
A-01-01-02-005	APORTES GENER SRL	36.610.500	24.262.800	12.347.700	50,89%
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	62.008.800	61.726.600	282.200	0,46%
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	41.344.400	41.162.200	182.200	0,44%
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	98.079.659	69.910.791	28.168.868	40,29%
A-01-01-03-001-003	BONIFI.ESP.RECREACIÓ	7.886.658	5.873.303	2.013.355	34,28%
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNO SALAR	3.555.610	17.845.383	-14.289.773	-80,08%
A-01-01-03-016	PRIMA COORD	10.335.319	18.341.447	-8.006.128	-43,65%
A-01-01-03-030 (3)	BONIF DIRECCIÓN	14.501.393	0	14.501.393	100,00%
<b>TOTAL GASTOS DE NOMINA</b>		<b>3.084.466.289</b>	<b>2.652.283.017</b>	<b>432.183.272</b>	<b>16,29%</b>

Fuente\_ Grupo de Talento Humano

Como se puede observar en la tabla No.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL UNGRD III TRIMESTRE 2023 – 2022, se identifican incrementos en los rubros de los Gastos de Nomina, no obstante, esto obedece en gran parte al pago reconocido por concepto de liquidación definitiva de prestaciones sociales de 9 funcionarios, a diferencia del III Trimestre de 2022, que se realizó la liquidación de 1 funcionario únicamente.

De otra parte, se identifica que en los temas de seguridad social, la variación se presenta a que a diferencia del III Trimestre 2022, para el III Trimestre de 2023, se realizó el pago de las planillas de los parafiscales del Retroactivo 2023 de los meses de enero, febrero, marzo y adicionales.

Para el III Trimestre 2023, se realizó el pago de la bonificación de dirección al Director de la Unidad Nombrado según Decreto 0676 del 01/05/2023.

### Consumo combustible en moneda nacional

Desde la coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo, se indica la siguiente información para el tercer trimestre de 2023, relacionando los consumos de combustible de los vehículos propiedad de la UNGRD, tanto en cantidad como en valor.

De otra parte, el proceso reporta en los mismos conceptos la información decantada desde el SIIF NACION, no obstante, se observan diferencias entre el informe remitido COMUNICACIÓN INTERNA 20231E07081 de fecha 06/10/2023, vs la información remitida por el GAA en lo referente a cantidades, para mejor detalle se presentan las Tablas 5 y 6:

**Tabla No.5**  
**Consumo de combustible informe GAA**

LINEA	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE	TERCER TRIMESTRE 2023 CONSUMOS DE COMBUSTIBLE EN GALONES			TOTAL
					JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
Camioneta	HST846	Toyota	2014	DIESEL	29.13	32.85	54.13	116.11
Camioneta	ODT077	Mazda	2014	DIESEL	22.15	55.97	74.03	152.15
Camión	ODT092	Chevrolet	2005	DIESEL	112.42	91.98	188.22	392.62

Fuente - comunicación interna 20231E07081 de fecha 06/10/2023



**Tabla No.6**  
**Consumo combustible en galones**  
**III Trimestre 2023**

ITEM	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL CUATRIMESTRE	OBSERVACIONES
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
VIGENCIA 2023	421	0	0	421	Los periodos que reportan valor cero (0), es debido a que no se ejecutaron recursos de la UNGRD en dichos meses.  Cabe precisar que durante la vigencia 2022, para el consumo de combustible, no se ejecutó ningún contrato con recursos de la UNGRD.
VIGENCIA 2022	0	0	0	0	
VARIACION ABSOLUTA	421	0	0	421	
VARIACION PORCENTUAL	100%	0%	0%	100%	

Fuente – Información suministrada por el GAA 17 de noviembre de 2023

**Tabla No.7**  
**Consumo combustible en moneda nacional**  
**III Trimestre 2023**

ITEM	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL TRIMESTRE	OBSERVACIONES
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
VIGENCIA 2023	7.294.035	0	0	7.294.035	Los periodos que reportan valor cero (0), es debido a que no se ejecutaron recursos de la UNGRD en dichos meses.  Cabe precisar que durante la vigencia 2022, para el consumo de combustible, no se ejecutó ningún contrato con recursos de la UNGRD
VIGENCIA 2022	0	0	0	0	
VARIACION ABSOLUTA	7.294.035	0	0	7.294.035	
VARIACION PORCENTUAL	100%	0%	0%	100%	

Fuente – Información suministrada por el GAA 17 de noviembre de 2023

### **Sostenibilidad Ambiental**

Desde el liderazgo del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, de forma constante, se proponen y se promueven diferentes estrategias que permiten la prevención y la reducción de los impactos ambientales negativos, los cuales dan cumplimiento a parte de los lineamientos dados en el marco de la austeridad del gasto y el uso racional de los recursos naturales.

A continuación, se relacionan los programas del Sistema de Gestión Ambiental sensibilizados a los colaboradores de la Entidad, durante el tercer trimestre del 2023:



- ✓ Programa de Gestión para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (PRO-1300-SIPG-01)
- ✓ Programa de Gestión para el Uso Eficiente del Agua (PRO-1300-SIPG-03)
- ✓ Programa de Gestión para el Uso Eficiente de la Energía (PRO-1300-SIPG-04)
- ✓ Programa de Inspecciones (PRO-1300-SIPG-05) y Programa de Orden y Aseo (PRO-1300-SIPG-02)
- ✓ Programa de Gestión de Ahorro de Papel (PRO-1300-SIPG-06).

Se recomienda al proceso identificar y establecer los mecanismos necesarios para que los programas de gestión ambiental permitan que en los ahorros logrados, se puedan medir y cuantificar en valores y cantidades, de tal manera que lo que corresponda a cada piso refleje la realidad de la entidad.

### **Publicidad y promoción**

Por parte del Grupo de Apoyo Administrativo, en septiembre 2023, no se efectuaron pagos de facturas por concepto de publicidad y promoción de la imagen de la UNGRD ni de sus funcionarios.

### **Habilitación de los canales de Denuncia**

La Unidad cuenta con un canal electrónico a través de la página WEB donde los solicitantes pueden radicar denuncias de posibles actos de corrupción o cualquier petición relacionada a novedades en los servicios prestados. El enlace donde se pueden efectuar las respectivas denuncias es <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co>, el cual se encuentra disponible y abierto a cualquier ciudadano. Así mismo, este cuenta con la opción que redirige al usuario a la Procuraduría General de la Nación en los casos que requiera efectuar una solicitud de información con “Identificación Anónima”.

### **Automatización de los Trámites**

En lo que corresponde a la construcción de la estrategia de racionalización de trámites para la vigencia 2023, la Unidad formaliza la Información de Trámites por medio de OPAS (Otros Procedimientos Administrativos), por lo cual la Oficina de Control Interno continuará realizando el seguimiento a la definición de las acciones que se van a adelantar para esta vigencia y la próxima.

### **Comités fiduciarios de los patrimonios autónomos que manejen recursos públicos.**

En los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios que, por cualquier razón, tengan recursos públicos, se deberá pactar:

- I. Que un funcionario del nivel directivo de la entidad pública de donde provengan los recursos, hará parte del correspondiente comité fiduciario,
- II. Que se hará, al menos cada mes, un reporte de los intereses o rendimientos que generen esos recursos y
- III. Que los intereses o rendimientos que produzcan esos recursos pertenecerán a la respectiva entidad o acrecentarán el recurso público en dicho patrimonio, salvo los que se pacte entregar a título de pago en las subcuentas del Contratista. De cada sesión se levantará el acta respectiva.

Por lo anterior, es preciso indicar que el Comité Fiduciario como organismo encargado de vigilar e impartir instrucciones a la Fiducia para el desarrollo del objeto del Patrimonio Autónomo, cuya conformación y facultades estarán determinadas en el contrato de Fiducia Mercantil, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la UNGRD de conformidad con lo previsto en la Ley 1523, establezca lo enunciado en la Directiva Presidencial 02 de 2023.

### **Cumplimiento Decreto 444 de 2023, Directiva presidencial 02 de 2023**

El proceso de monitoreo de los conceptos definidos en el Decreto 444 de 2023 y demás normatividad en materia de Austeridad del Gasto, se viene ejecutando de manera rigurosa por parte de la Oficina de Control interno, a través del monitoreo periódico que permite dar evaluar y emitir recomendaciones u observaciones sobre la eficiencia del gasto en la Unidad.

## **7.2. Hallazgos y Observaciones**

Como resultado del ejercicio de evaluación a los conceptos establecidos en la normatividad en materia de austeridad del gasto para el tercer trimestre del año 2023 no se identificaron desviaciones que se configuraran en hallazgos u observaciones.

## **8. Controles establecidos**

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, por el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Circular Externa No. 005 de 24 de enero de 2023 - **Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022.**

Resolución 638 del 12 de julio de 2022 "Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos a/interior y exterior del País".

## 9. Riesgos Identificados

No tiene asociado riesgo relacionado con la Austeridad en el gasto.

## 10. Recomendaciones

- ✓ Fortalecer la campaña realizada por el GTH para que todos los funcionarios programen y tomen oportunamente sus vacaciones, y así evitar la acumulación de los periodos y posibles indemnizaciones por este concepto, teniendo en cuenta el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 que señala que las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten".

*ARTICULO 12. Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.*

*ARTICULO 13. De la acumulación de vacaciones. Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.*

*ARTÍCULO 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.*

*ARTÍCULO 23. De la prescripción. Cuando sin existir aplazamiento no se hubiere usado de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero prescribe en cuatro años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho. El aplazamiento de las vacaciones interrumpe el término de prescripción, siempre que medie la correspondiente providencia. Solo se podrán aplazar hasta las vacaciones correspondientes a dos años de servicio y por las causales señaladas en este decreto».*

- ✓ Comunicar a quien corresponda la situación identificada de las primas técnicas, las cuales fueron canceladas de manera errónea, para que esos recursos económicos retornen nuevamente a la Entidad. De no tomar las acciones pertinentes se podría configurar una sanción disciplinaria, tanto para quien ordena dicho pago como para quien liquida, por tratarse de un posible detrimento patrimonial.
- ✓ De acuerdo con la nueva normatividad definida en materia de Austeridad del Gasto (Decreto 397 de 2022, Directiva Presidencial 08 de 2022 y Decreto 444 de 2023), es necesario abordar de manera articulada (Oficina de Control Interno, Secretaría General y demás dependencias involucradas) los nuevos criterios definidos para que:
  - I. Sean incluidos en el plan de Austeridad del Gasto elaborado por la entidad.
  - II. La totalidad de criterios en materia de austeridad sean incluidos en la información que debe ser remitida a la OCI para su respectivo monitoreo y evaluación, donde se detallen los criterios de información definidos por esta Oficina.
- ✓ Desde la secretaria general y el GAFC se establezca una herramienta, que sirva de mecanismo para realizar el control y seguimiento a la ejecución presupuestal de manera periódica con cada una de las dependencias de la entidad, de tal manera que se identifiquen de manera oportuna las desviaciones por falta de ejecución presupuestal en la entidad, y se logren generar las alertas tempranas, para que los responsables de cada área evalúan la situación, tomando las medidas respectivas.
- ✓ Reportar por parte del proceso Gestión contractual a la Oficina de control interno, lo referente a los contratos liquidados o pendientes por liquidar o incorporar, a fin de que esta información sirva de insumo para los diferentes informes de Ley de la entidad.
- ✓ No se evidencia reporte por parte de la Secretaría General en cumplimiento al Decreto 444 de 2023 "Artículo 22. Reporte semestral. El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

## **11. Conclusiones**

Al analizar los rubros asociados al Plan de Austeridad del Gasto durante el tercer trimestre de 2023, se evidencia que la Unidad en el marco de su misionalidad contempla en el desarrollo de sus operaciones el cumplimiento de Ley 2155 de 2021 Título III y demás normas de Austeridad y restricciones del Gasto Público.

De manera complementaria con ocasión de la actualización normativa y las nuevas directrices establecidas por Presidencia, la Oficina de Control Interno de manera articulada con la Secretaría General irá modelando e incluyendo los nuevos conceptos en sus monitoreos y evaluaciones periódicas.

## **12. Salvaguardas**

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, integra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**GERMAN MORENO**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Carlos Augusto Martínez/Contratista/OCI